

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00917.

Se deniega la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, dado que la medida cautelar decretada por auto de fecha 13 de septiembre de 2023 se comunicó a COLPENSIONES y al abogado de la parte actora mediante oficio No. 1480 del 29 de septiembre de 2023 radicado a través de correo electrónico el 9 de octubre siguiente, frente a la cual la entidad requerida presentó respuesta el 17 de noviembre de 2023 informando que se acató la orden, la cual obra en el expediente.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

Código de verificación: **86211059ae57d87632f7dded390885d05fadd024b9bcbbc815a2693bc0655d**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>